

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		» 13
Por tres meses		» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 22

Dispuesto por el caso 2.º del artículo 14 de la ley de 8 de agosto último, que por los Ayuntamientos se satisfagan los gastos que se ocasionen á las Juntas municipales del Censo electoral, y con el fin de que éstas puedan conocer y estar al tanto de las disposiciones que se dictan, tanto por el Gobierno como por las Juntas Central y provincial del Censo electoral, es muy conveniente, y, por lo tanto, lo recomiendo á todos los Ayuntamientos, que hagan una suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia á favor de las referidas Juntas de sus respectivos términos municipales.

Santander 5 marzo de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Circular núm. 23

Ruego á los señores Alcaldes de esta provincia remitan á este Gobierno, por el primer correo después de recibir el BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta circular, relación de los Asilos diurnos llamados Creches ó Casa-cuna, que para niños en lactancia existan en sus términos municipales.

Santander 5 marzo de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.397

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, como apoderado de don Julio Bonnet, vecino de Ruloba, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «Aumento á Africana», de mineral de zinc, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Africana», núm. 13.150, y se medirán: al N. 400 metros; de ésta al O. 100; de ésta al S. 400, y de ésta al E., punto de partida, 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 29 febrero de 1908.

—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 27 de febrero último, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 3.º de la misma;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie la admisión, por plazo de diez días, á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, de quienes acrediten haber prestado servicios en el Cuerpo de Vigilancia durante cuatro años y no excedan de cuarenta y cinco años de edad, y de los sargentos en activo, reserva y licenciados que procedan de todas las Armas del ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y no pasen de cuarenta años; entendiéndose que habrá de reservarse el 20 por 100 de las vacantes que existan el día en que terminen los ejercicios para ser provistas en los expresados opositores exfuncionarios del Cuerpo de Vigilancia y otro 20 por 100 en los opositores también mencionados del Ejército y Armada, con arreglo á lo establecido en la precitada ley, y que si no hubiese número suficiente de opositores aprobados de una y otra clase para cubrir las vacan-

tes que deben reservarse en la indicada proporción, se proveerán con los demás opositores aprobados; y

2.º Que los ejercicios se verifiquen, según lo dispuesto por Real orden de 30 de octubre último, con el mismo programa aprobado por Real orden de 11 de septiembre anterior y ante el Tribunal designado por la de 5 de enero de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1908.

Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMISION PROVINCIAL DE

SANTANDER

ANUNCIO

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 4 del mes de abril próximo, y su hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón destinado á Quesería Mantuquería en la Estación de Industrias derivadas de la leche, situada en el pueblo de San Felices de Buelna, en esta provincia, por el importe de 37.938'22 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 é Instrucción de la misma fecha para la contratación de servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Antonio Mazorra, en representación de la misma; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, y en la referida Estación de Industrias, los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, hasta la mañana del día y hora indicados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el cinco por ciento del importe

del presupuesto mencionado, el cual habrá de ser aumentado, después de la adjudicación, al diez por ciento para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobre y en el anverso escribirá el licitador lo siguiente: (Proposición para optar á la subasta de... A continuación se expresa la de que se trata), durante el plazo de media hora, á contar desde la en que se declara abierto el acto de la subasta, pasada la cual el señor Presidente, y previas las formalidades que determina el art. 17 de citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el plazo, procediendo al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes é iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar las obras según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlas por terminadas en el plazo fijado en dichas condiciones, á cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del rematante pagar los gastos de escritura, anuncios, honorarios y demás que se devenguen, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 29 de febrero de 1908.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—El Secretario accidental, Daniel López.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón destinado á Quesería-Mantuquería en el pueblo de San Felices de Buelna, se comprometo á tomar á su cargo expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha admitido la renuncia del registro minero «Luz», núm. 13.367, y franco y registrable el terreno de su designación, sito en el Ayuntamiento de Riotuerto.

Santander 2 de marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que del 10 al 17 de marzo actual darán principio las operaciones facultativas de deslinde y amojonamiento de la mina «Antolina», núm. 5.260, con su próxima «Leonarda», número 11.252, sitas ambas en el término municipal de Piélagos, pueblo de Oruña.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados.

Santander 2 de marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTANDER

EDICTO

Don Juan Antonio Villegas, Alférez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Eugenio Serna Jarón, hijo de Enrique y Pilar, natural de Santander, de veinte años de edad, inscripto de esta capital, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 29 febrero de 1908.—Juan Villegas.—El Secretario, Francisco F. Abienzo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

El Secretario accidental,

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
137	89	71	226	162	388	80	59	13	6	93	65	158	133	97	230

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de marzo de 1908.

El Vicepresidente,

Antonio Mazorra.

El Secretario accidental,

Daniel López.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Elecciones de Compromisarios

Distrito del Astillero

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de su individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Alfredo Ezquerria Riva, Jacinto Vega Hontavilla, Modesto Viar Solana, Angel Díaz de la Hoz, Felipe del Castillo Aizpurúa, Valentín Torre García, Laureno Rivero Valle, José Quintanal Revuelta, Domingo Viota Ruiz y Francisco Tijero Casuso.

Mayores contribuyentes

Don Casimiro Tijero, José Ruiz Valiente, Vicente Rivero, Eliseo Azcárate, Julio Gómez, Ricardo Fernández, Lucas Maza, Valentin González, Manuel del Castillo, Pablo Cañas, Antonio Manuz, Enrique Jiménez, Jesús G. Herrán, Policarpo Marure, Tomás Tijero, José Setién, Aureliano Gallo, Salustiano Solana, Alfredo Quevedo, José F. Colombres, Bernardino Aguirre, Agustín Pajarón, Francisco Prieto, Manuel Ruiz, Alfredo del Castillo, Benjamín Ortiz, Pedro Caballero, José P. Aparicio, Antonio Escalada, Luis Ibáñez, Manuel de la Mora, Francisco del Castillo Torcida, José Cayón, Eloy Jáuregui, Federico Abascal, Luis Dirube, Juan Leguina, Ramón Tijero, Timoteo Vega, Vicente Ruiz, Cástor Llama, Jesús G. Oria, Marcelino Jenaro y Quintín Miera.

Es copia de su original á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Astillero á 2 de marzo de 1908.—Visto bueno: El Alcalde, A. Ezquerria.—El Secretario, José Teja.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Ana Iruretagoyena

autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza, para niñas, en esta ciudad, calle de las Escuelas, núm. 7, piso 4.º; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 14 febrero de 1908.

Hay una póliza de diez céntimos.—Cédula de 11.ª clase, número 8.427.—Presentada 11 de febrero de 1908.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

La que suscribe, Ana Iruretagoyena Gallat, de 40 años de edad, estado soltera, con el título de Maestra superior, ante V. S. atentamente expone: Que deseando abrir un Colegio de primera enseñanza, para niñas, en la calle de las Escuelas, 7, piso 4.º, espera de V. S. le conceda autorización para ello. Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Santander 23 de enero de 1908.—Ana Iruretagoyena.—Rubricado.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.

Cuadro de enseñanzas, días, horas y libros de texto

Lunes y jueves.—Mañana: á las 9, entrada, revista y rezo; 9 y 1½, clase de lectura; 9 ¾, clase de escritura; 10 ¼, clase de Aritmética, por G. M. Bruño; 10 ¾, clase de labor; 12, oración y salida.

Tarde: á las 2, entrada y rezo; 2 ¼, clase de lectura; 2 ¾, clase de Religión, por el P. Astete; 3 ¼, clase de Geografía, por Paluzie; 3 ¾, clase de labor; 5, oración y salida.

Martes y viernes.—Mañana: á las 9, entrada, revista y rezo; 9 ¼, clase de lectura; 9 ¾, clase de escritura; 10, clase de Historia de España, por Calleja; 10 y 1½, clase de Higiene, por M. Alvarez Carretero; 11, clase de labor; 12, oración y salida.

Tarde: á las 2, entrada y rezo; 2 ¼, clase de lectura; 2 ¾, clase de dictado y análisis; 3 ¼, clase de Geometría, por Paluzie; 3 ¾, clase de labor; 5, oración y salida.

Miércoles y sábado.—Mañana: á las 9, entrada, revista y rezo; 9 ¼, clase de lectura; 9 ¾, clase de escritura y cuentas; 10 y 1½,

clase de Urbanidad, por P. Sanjuán; 11, clase de labor; 12, oración y salida.

Tarde: á las 2, entrada y rezo; 2 ¼, clase de lectura; 2 ¾, estilo y composición; 3 ¼, clase de Historia Sagrada, por Pintón; 3 ¾, clase de labor; 5, oración y salida.

Catálogo del material de enseñanza

Mesas, bancos, mapas, encerado, pizarras, pizarrines, cuadernos, papel, plumas, tinteros, tinta, greda, libros, carteles, láminas, agujas, hilos, tijeras, dedales, etc.—Santander, 11 de febrero de 1908.—Ana Iruretagoyena.—Rubricado.

Hay una póliza de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos, resulta que doña Ana Iruretagoyena y Gallat, de 40 años de edad, soltera, habitante en la calle de las Escuelas, número 7, piso cuarto, lleva más de tres años de residencia en esta ciudad y ha observado buena conducta. Y para que así conste ante el Rectorado de Valladolid, en un expediente de apertura de escuela, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 7 de febrero de 1908.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de peseta.—Un sello en seco que dice: «Timbre del Estado».—Don Abelardo Solano Obregón, Presbítero, Licenciado en Sagrada Teología, Cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral de esta ciudad de Santander, certifico: Que en el libro de bautizados de esta parroquia señalado con el número 62, que principia el año de 1864 y se custodia en este archivo, al folio 84, se halla una partida que, copiada literalmente, es como sigue: «Ana Eulalia Iruretagoyena.—A diez y seis de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, el infrascrito, Cura ecónomo de Santander, distrito de Santa Lucía, bauticé solemnemente, é impuse los Santos Oleo y Crisma, en la iglesia de la Compañía, á Ana Eulalia, que nació el diez del mismo mes; hija legítima de Juan Bautista Iruretagoyena, natural de Castro Urdiales, y de Saturia Gallat, que lo es de Santander. Abuelos paternos, Ignacio, natural de Haya (Guipúzcoa), y Martina Za-

bala, que lo es de Tolosa de Alegría. Maternos, Hilario María y Teresa López, naturales de Santoña y Santander. Padrinos, don Justo Colongues y Ana Arzuaga, á quienes advertí lo necesario para que conste, lo firmo.—*Simón del Campo*.—Rubricado.—La partida preinserta se halla en todo conforme con la de su original, que queda archivado en el de la parroquia, y al que me remito si fuere necesario. Y para que conste, y á petición de la interesada, expido esta copia, que firmo y sello en Santander á 30 de diciembre de 1907.—*Lic. Abelardo Solano*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Parroquia de la Catedral, de Santander».—Intereses con papel, 4 pesetas.

Don Manuel Alipio López, Notario con ejercicio y vecindad en Santander, doy fe: Que conozco y considero legítimas la firma y rúbrica que anteceder, de don Abelardo Solano, Presbítero y cura párroco de la del Santísimo Cristo de la Catedral, de esta ciudad de Santander. Y para que conste, á instancia de parte interesada, pongo este testimonio de legitimación, que signo, firmo y rubrico en Santander á 10 de febrero de 1908.—Hay un signo.—*Manuel Alipio López*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Notaría de don Manuel Alipio López, Santander. Nihil prius soute; 26 mayo 1862».

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Meruelo

Don Francisco Díez Careceda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene en proyecto de compra, mediante concurso, de un edificio en el casco de este pueblo, con destino á Casas Consistoriales, Juzgado municipal y dependencias anejas.

El concurso se celebrará por el precio máximo de 10.000 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, luego que sea aprobado y la compra autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes,

cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Meruelo á 2 de marzo de 1908.—*Francisco Díez*.

* * *

No habiendo comparecido el mozo Casimiro Casanueva Gato, hijo de Bernardino y Guadalupe, número 4 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Señas del prófugo que se cita

Casimiro Casanueva Gato, hijo de Bernardino y Guadalupe, natural de Meruelo, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, de 20 años, 11 meses y 9 días de edad, ignorándose las demás señas.

Meruelo 5 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquín Palacio Gándara, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que formado el correspondiente proyecto para la construcción de una alcantarilla que, partiendo de frente de las casas de don Juan García Rojo, en Solares, se dirige por la carretera del Estado que conduce á Bilbao á desembocar en la finca prado que

fué de don Joaquín Gándara, se anuncia al público por el plazo de diez días para que los que se crean perjudicados con la ejecución de dichas obras puedan presentar oportunas reclamaciones, durante el referido plazo, en la Secretaría municipal.

Medio Cudeyo 25 de febrero de 1908.—El Alcalde, *Joaquín Palacio*.

Ayuntamiento de Selaya

Habiéndose formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1908, queda, por lo tanto, expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los que en él se hallan comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones en pro ó en contra del mismo que crean convenientes.

Selaya 5 de marzo de 1908.—El Alcalde accidental, *José Barquín*.

Ayuntamiento de Potes

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Potes 2 de marzo de 1908.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Por renuncia del que la ha venido desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Los que se crean con aptitud para desempeñar dicho cargo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en conformidad con los requisitos que previene el art. 129 de la vigente ley Municipal.

San Pedro del Romeral 29 de febrero de 1908.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA,
Juez de primera instancia del
distrito del Oeste de Santander.

Por este primer edicto se cita,
llama y emplaza á los que se crean
con derecho á la herencia de doña
Rosario Torre Anievas, hija de
Agustín y de Mariana, casada que
fué con don Ramón San Pedro,
natural y vecina que fué de San
Román de la Llanilla, que falleció
en esta capital el día trece de ene-
ro último sin haber otorgado dis-
posición alguna testamentaria,
para que dentro del término de
treinta días, á contar desde la pu-
blicación de este anuncio, compa-
rezcan á deducirlo en los autos
que se instruyen sobre declara-
ción de herederos abintestato de
dicha finada. Se hace constar que
hasta ahora se han presentado re-
clamando su herencia sus herma-
nos de doble vínculo doña Casimi-
ra y doña María Anunciación Torre
Anievas, y se previene á aquéllos
que de no comparecer les parará
el perjuicio á que hubiese lugar
en derecho.

Dado en Santander á tres de
marzo de mil novecientos ocho.—
Agustín Muñoz y Trugeda.—Ante
mí, Juan Castrillo.

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
Juez de instrucción de Santoña
y su partido.

Por la presente requisitoria se
cita, llama y emplaza á José Gon-
zález Fernández, hijo de Salvador
y Mariana, de veinticinco años de
edad, soltero, minero, natural de
Magas, partido judicial de Astor-
ga, domiciliado en Solares, igno-
rándose las demás circunstancias,
así como su actual paradero, ha-
biendo desaparecido del pueblo
de Solares á raíz de haber sido
condenado por la Audiencia pro-
vincial de Santander, con fecha
veintiocho de septiembre de mil
novecientos seis, á la pena de dos
meses y un día de arresto mayor;
saber lo de suponer que se encuen-
tre trabajando en alguna de las
minas de esta provincia, para que
dentro del término de diez días, á
contar desde que tenga lugar la
inserción de esta requisitoria en la
Gaceta de Madrid, comparezca ante
este Juzgado con objeto de que
ingrese en la prisión preventiva á
extinguir aquélla pena; bajo aper-
cibimiento de que si no lo verifica
será declarado rebelde y le parará

el perjuicio que haya lugar en de-
recho.

Al propio tiempo exhorto y re-
quiero á todas las autoridades, así
civiles como militares, procedan
á la busca, captura y conducción
del José González Fernández, á
disposición del requirente, pues
así lo tengo acordado en las dili-
gencias de cumplimiento de la cer-
tificación ejecutoria recaída en
causa criminal seguida contra el
González por el delito de lesiones.

Dado en Santoña á dos de mar-
zo de mil novecientos ocho.—Ma-
riano Ciriquián.—P. M. de S. S.,
Sebastián Olazábal.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del
distrito del Oeste de la ciudad de
Santander, en providencia dictada
en causa por muerte del sacerdote
Antonio Marcos, tiene acordado
que se cite en forma legal al sujeto
que luego se dirá para que dentro
del término de seis días, á las on-
ce, comparezca ante este Juzgado,
sito en la calle de San Francisco,
número veintitrés, tercero, á pres-
tar declaración como testigo en
aquel sumario.

Y para llevar á efecto la cita-
ción acordada, expido la pre-
sente cédula; bajo apercibimiento
de que de no comparecer el tes-
tigo sin justa causa que se lo im-
pida incurrirá en una multa de
cinco á cincuenta pesetas.

don Eduardo Foruell, que vi-
vió en esta ciudad, Cuesta de Gi-
baja, número cuatro.

Santander veintiocho de febre-
ro de mil novecientos ocho.—El
Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Cédula de notificación

El señor don Pablo Callejo de la
Cuesta, Juez de instrucción del
partido, en sumario que instruye
sobre muerte de Felipe Gómez (a)
Pelos, vecino que fué de Villase-
cusa de Ebro (Valderredible), cuyo
cadáver fué hallado el catorce de
enero último á orillas del río Ebro,
ha dictado en este día providen-
cia que, entre otras, comprende el
particular siguiente:

Providencia.—Ofrézcase este
procedimiento á la Bibiana y Pa-
blo Gómez Díaz, hijos del finado
Felipe Gómez, á los efectos del ar-
tículo ciento nueve de la ley Pro-
cesal; y mediante á ignorarse su
paradero, hagáseles saber este
particular de proveído por cédula
que se insertará en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia y *Gaceta de
Madrid*.

Y para la debida inserción en el
BOLETIN de la provincia, expido y
firmo la presente.

Reinosa veintiocho de febrero
de mil novecientos ocho.—El Ac-
tuario, Vicente M. Conde.

CÉDULA DE CITACION

El señor don José B. Fernández
Zabala, Juez municipal de este dis-
trito, en las diligencias del juicio
de faltas ordenado celebrar por
lesiones y disparo de armas de
fuego, tiene acordado se cite en
legal forma á Daniel Rejo Polvo-
rinos y Eugenio Cuazante Crespo,
que residieron en este término
municipal y cuyo paradero actual
se ignora, para que á las catorce
horas del día dieciséis del corrien-
te, comparezcan en la sala audien-
cia de este Juzgado, sita en Santa
Eulalia, con el fin de asistir á la
celebración de mencionado juicio
de faltas por los hechos indicados;
previniéndoles que de no compa-
recer les parará el perjuicio á que
haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia, expi-
do la presente en Penagos á dos
de marzo de mil novecientos ocho.
—El Secretario, Emilio Gutiérrez.

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA,
Juez de instrucción de Santoña
y su partido.

Por la presente requisitoria, y
como comprendido en el número
tercero del artículo ochocientos
treinta y cinco de la ley de Enjui-
ciamiento criminal, se cita, llama
y emplaza al procesado Manuel
Falán Ruiz, de veinte años de edad,
hijo de Manuel y Vicenta, soltero,
natural de Manzanares, provincia
de Ciudad Real, vecino de Ele-
chas, estudiante, y en la actuali-
dad de ignorado paradero, para
que en el término de diez días, á
contar desde el que tenga efecto
la inserción de esta requisitoria
en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN
OFICIAL de la provincia de San-
tander, comparezca ante la Au-
diencia provincial de Santander á
responder de los cargos que con-
tra el mismo resultan en causa que
se le sigue por el delito de lesio-
nes; bajo apercibimiento de que
de no comparecer le parará el perjui-
cio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y en-
cargo á todas las autoridades y
agentes de la policía judicial pro-
cedan á la busca y captura de re-

ferido procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dada en Santoña á cinco de marzo de mil novecientos ocho.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de S. S., *José Nieto*.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, don Enrique Estefanía de los Reyes, en la causa que instruye sobre insultos á un agente de la autoridad, se halla acordado citar por medio de la presente á los testigos Atilano Aedo y Paulino Lorenzo, de oficio mineros y residentes en Lusa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que ésta fuese inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de este dicho partido, sito en la calle de Bilbao, de esta villa, en horas de audiencia, que son de diez á trece, con objeto de prestar declaración en aludida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les

parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales cuatro de marzo de mil novecientos ocho.—El secretario, *Aniceto Bocos*.

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Julián Torres, Manuel Méndez y á Carlota Alonso, vecinos que fueron del pueblo de Barreda, término municipal de esta ciudad, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que el día veinte del corriente mes, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración como testigos en las sesiones de juicio oral de causa sobre sustracción contra Aquiles Justo Pérez Puente; apercibiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega cuatro de marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Montañesa de Navegación

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca á junta general de accionistas para el día 23 del corriente mes, á las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos de la Cámara de Comercio.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Elección de dos señores Consejeros.
- 3.º Nomenclamiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1908.

Las cédulas de asistencia pueden recogerse en las oficinas de la Compañía, previo el cumplimiento de las formalidades usuales.

Santander 6 de marzo de 1908.—El Presidente del Consejo de Administración, *Esteban Diego*.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA